JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE
CONTRATO No.	100.23.19.20260011
CONTRATISTA	CLINIMAGENES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	900701342-7
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES DE LECTURA Y DIAGNOSTICO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS, MAMOGRAFIA Y CONSULTA Y DESCARGA DE IMÁGENES EN EL HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO E IPS ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.
VALOR INICIAL	$70.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/01/2026
FECHA DE INICIO	20/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	16/02/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$70.000.000
PRORROGAS	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	16/02/2026
ACLARACIÓN	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REANUDACIÓN	No aplica
CESIÓN	Nombre del Cesionario: No aplica
	Identificación del Cesionario: No aplica
	Fecha de Cesión: No aplica

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión, además de con estos dar cumplimiento al plan estratégico planteado.

Por ello se debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad, que tengan en cuenta en todo momento al usuario (paciente) como razón y fin del sistema de Seguridad Social en Salud.

Para garantizar el diagnóstico médico se debe garantizar la integralidad en la atención se requiere la lectura de las imágenes diagnósticas que se toman a los pacientes con el fin de brindar un servicio de apoyo oportuno, confiable, seguro y de calidad que demanda la atención de los servicios ofertados por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

Teniendo en cuenta la necesidad y la demanda de la del red, se requiere la contratación de profesiones que realicen la lectura de las imágenes diagnosticas tomadas a los pacientes, para dar cumplimiento de las metas institucionales respecto a la atención oportuna y de calidad de todos nuestros usuarios del oriente. Además de todos los servicios donde se toman las imágenes diagnósticas es indispensable la lectura ya que esta es fundamental para la definición de la conducta médica de los pacientes que se atienden en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. Por lo tanto, se requiere la nueva contratación para dar continuidad a dicha prestación.

Teniendo en cuenta la necesidad y la demanda de la **RED DE SALUD DE ORIENTE ESE**, se requiere dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales que realicen la lectura de las imágenes diagnósticas, ya que son un actor clave para la definición de la conducta médica de los pacientes que se atienden en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales respecto a la atención oportuna y de calidad en todos los servicios.

En el marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios de lectura de imágenes diagnósticas, se identificó que en el clausulado contractual (*CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS)* se estableció un tiempo de disponibilidad de cuatro (4) horas para la prestación del servicio, cuando la necesidad real y previamente definida por la entidad correspondía a dos (2) horas.

Lo anterior obedece a un imprecisión involuntaria en la transcripción del dato ocurrido durante la etapa precontractual, toda vez que la planeación técnica realizada por la entidad definió un tiempo de lectura de dos (2) horas, el cual se encuentra alineado con los tiempos de respuesta pactados en los contratos suscritos con las EAPB con las que se tienen convenios.

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS

La presente modificación no implica alteración del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales del contratista, sino que busca ajustar una condición operativa, de manera que el contrato refleje de forma precisa la necesidad institucional y los compromisos previamente adquiridos por la entidad con las aseguradoras.

En mérito de lo expuesto, resulta jurídicamente procedente la modificación del contrato mediante otro sí, con el fin de ajustar el tiempo de prestación del servicio a dos (2) horas.

Se anexa la propuesta debidamente ajustada, la cual hace parte integral del contrato y de dicha modificación.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
FIRMA:
NOMBRE COMPLETO: YAFFA RUIZ PALACIOS
CARGO: SUBGERENTE CIENTIFICA Y DE PRESTACION DE SERVICIOS
CIUDAD Y FECHA: 30/01/2026

APROBADO POR GERENCIA: _____